



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 074-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A

San Marcos, 28 de Setiembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 28 de Setiembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de Setiembre de 2020, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0210-2020-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual remite los informes técnicos y habiéndose aprobado, previamente, en vías de regularización el Expediente de Contratación para la convocatoria al Procedimiento de Selección de Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD "MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA", DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un valor estimado de S/ 97,639.90 (Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 90/100 Soles), conforme al informe legal, remite dichas documentaciones a fin de que sea elevado a Sesión de Concejo Municipal para su aprobación, siendo que están debidamente precisados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley;

Que, mediante INFORME TR N° 1230-2020-MDSM/GAF/SGA/PAH, el Lic. Adm. PERCY AMÉRICO HERRERA HUAYTA Sub Gerente de Abastecimiento de esta Entidad, informa que:

"...Mediante Requerimiento CMM-064, de fecha 21 de agosto de 2020, la Jefa del Departamento del Centro Medico Municipal perteneciente a Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Gerencia de Desarrollo Social de nuestra Entidad, solicita la Contratación Directa de Adquisición de Productos Farmacéuticos para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, por un valor estimado de S/ 191,709.00 (Ciento Noventa y Un Mil Setecientos Nueve con 00/100 Soles).

Mediante Informe N° 014-2020/MDSM/DCMM/KRLR, de fecha 21 de agosto de 2020, la Jefa del Departamento del Centro Medico Municipal perteneciente a Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Gerencia de Desarrollo Social de nuestra Entidad, emite el informe técnico para la Adquisición de Productos Farmacéuticos para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUD -



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

MEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, mediante el procedimiento de selección de Contratación Directa.

Mediante Informe N° 133-2020/MDSM/GDS/SGSPyGA/KRLR, de fecha 21 de agosto de 2020, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de nuestra Entidad, remite a la Gerencia de Desarrollo Social de nuestra Entidad, el requerimiento para la Adquisición de Productos Farmacéuticos para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash.

Mediante Informe N° 377-2020-MDSM/GDS/LACZ, de fecha 22 de Agosto de 2020, la Gerencia de Desarrollo Social de nuestra Entidad, remite a la Gerencia Municipal de nuestra Entidad, el requerimiento para la Adquisición de Productos Farmacéuticos para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash.

Mediante Memorándum N° 0257-2020-COVID-19/GM/MDSM, de fecha 24 de Agosto de 2020, la Gerencia Municipal de nuestra Entidad, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas de nuestra Entidad, el requerimiento para la Adquisición de Productos Farmacéuticos para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash.

Mediante Memorándum N° 01150 COVID19 TR-2020-MDSM/GAF, de fecha 24 de Agosto de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas de nuestra Entidad, autoriza a la Sub Gerencia de Abastecimiento, continuar con el trámite para la Contratación Directa para la Adquisición de Productos Farmacéuticos para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash.

Mediante Informe TR N° 1004-2020-MDSM/GAF/SGA/PAHH, de fecha 04 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Abastecimiento, requiere al área usuaria la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los proveedores que presentaron sus cotizaciones para la adquisición de los bienes para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, entre ellos, la Prueba Rápida de Descarte para Covid-19.

Mediante Requerimiento CMM-B015, la Jefa del Departamento del Centro Medico Municipal perteneciente a Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Gerencia de Desarrollo Social de nuestra Entidad, efectúa el reajuste de las cantidades para la Contratación Directa de Adquisición de Productos Farmacéuticos para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, por un valor estimado de S/ 96,039.00 (Noventa y Seis Mil Treinta y Nueve con 00/100 Soles).



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"



Mediante Informe N° 027-2020/MDSM/DCMM/KRLR, de fecha 09 de setiembre de 2020, la Jefa del Departamento del Centro Medico Municipal perteneciente a Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Gerencia de Desarrollo Social de nuestra Entidad, emite el informe técnico para la Adquisición de Productos Farmacéuticos para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, mediante el procedimiento de selección de Contratación Directa, según el reajuste de las cantidades.



Mediante Informe N° 151-2020/MDSM/GDS/SGSPyGA/KRLR, de fecha 09 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de nuestra Entidad, remite a la Gerencia de Desarrollo Social de nuestra Entidad, el reajuste del requerimiento para la Adquisición de Productos Farmacéuticos para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash.

Mediante Informe N° 454-2020-MDSM/GDS/LACZ, de fecha 14 de setiembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Social de nuestra Entidad, remite a la Sub Gerencia de Abastecimiento de nuestra Entidad, el reajuste del requerimiento para la Adquisición de Productos Farmacéuticos para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash...";

Que, mediante INFORME TR N° 1230-2020-MDSM/GAF/SGA/PAH, el Lic. Adm. PERCY AMÉRICO HERRERA HUAYTA Sub Gerente de Abastecimiento de esta Entidad, informa que:

"...La normativa de contrataciones del Estado establece supuestos en los que carece de objeto realizar un procedimiento de selección, toda vez que por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad requiere contratar directamente con un determinado proveedor para satisfacer su necesidad. Dichos supuestos se encuentran establecidos en el artículo 27 de la Ley, y constituyen las causales de contratación directa. Cabe precisar, entre estas causales, se encuentra la del literal b), según la cual, excepcionalmente, una Entidad puede contratar directamente con un determinado proveedor "ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos".

En relación con lo anterior, el artículo 100 del Reglamento regula la contratación directa, estableciendo las condiciones que deben cumplirse para que se configure alguno de los doce (12) supuestos que prevé el mismo artículo mencionado.

En tal sentido, entre los supuestos que prevé el referido artículo se encuentran los siguientes: i) Contratación entre Entidades; ii) Situación de Emergencia; iii) Situación de desabastecimiento; iv) Contrataciones con carácter secreto, secreto militar o por razones de orden interno; v) Proveedor único; vi) Servicios personalísimos; vii) Servicios de publicidad para el Estado; viii) Servicios de consultoría distintos a las consultorías de obra que son continuación y/o actualización de un trabajo previo ejecutado por un consultor individual; ix) Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico;





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"



x) Adquisición y arrendamiento; xi) Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente; xii) Contrataciones de servicios de capacitación de interés institucional. En ese orden de ideas, cabe indicar que el literal b) del artículo 100 del Reglamento establece que una "situación de emergencia" puede configurarse en cuatro supuestos: a) Acontecimientos catastróficos. b) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del Estado. c) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente. d) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.



Así, en atención a lo dispuesto en el literal b) antes referido, ante dichas situaciones la Entidad debe contratar de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras que resulten "estrictamente necesarios" para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales previstos por la normativa.



Por tanto, se puede advertir que el supuesto de contratación directa por situación de emergencia solo se emplea para contratar aquello que resulta "estrictamente necesario" para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender una necesidad pública generada como consecuencia directa del evento producido, conforme a lo dispuesto por el literal b) del artículo 100 del Reglamento.



Sobre el particular, el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento, señala que "las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato".



En atención a ello, como se puede advertir en los antecedentes, nuestra Entidad a través del Departamento del Centro Médico Municipal perteneciente a Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Gerencia de Desarrollo Social, formuló el requerimiento para la Contratación Directa de Adquisición de Productos Farmacéuticos para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, por un monto total de S/ 191,709.00 (Ciento Noventa y Un Mil Setecientos Nueve con 00/100 Soles), con fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Rubro Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, el mismo que ha sido presentado junto con el informe técnico; asimismo, el requerimiento cuenta con cobertura presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de garantizar los recursos presupuestales que respalden la presente contratación.



Cabe resaltar, que conforme consta en el requerimiento y el Informe N° 027- 2020/MDSM/DCMM/KRLR, de fecha 09 de setiembre de 2020, el área usuaria ha efectuado el reajuste de las cantidades solicitados en el





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

requerimiento inicial para la Contratación Directa de Adquisición de Productos Farmacéuticos para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash. Además, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2020, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0142-2020- COVID-19/GM/MDSM, de fecha 19 de agosto de 2020, la cual aprobó la duodécima modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Marcos, incluyéndose el procedimiento de selección de Contratación Directa para la Adquisición de Productos Farmacéuticos para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, por el monto de S/ 191,709.00 (Ciento Noventa y Un Mil Setecientos Nueve con 00/100 Soles), con el número de referencia 188.

Cabe precisar, el Departamento del Centro Medico Municipal perteneciente a Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Gerencia de Desarrollo Social de nuestra Entidad, en su informe técnico indicado en el numeral 1.9 de la presente concluye que "(...)Dado a la necesidad de atender nuestro requerimiento de manera inmediata y oportuna, a fin de asegurar la capacidad de respuesta sanitaria y contención de los servicios de salud dentro de la jurisdicción del Distrito de San Marcos, así poder contrarrestar la propagación del nuevo coronavirus COVID-19 en nuestro territorio local y nacional, se requiere realizar la atención de nuestro requerimiento mediante Contratación Directa de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD "MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA", DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, al encontrarse en el supuesto indicado del literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (...)"

Al respecto, el Departamento del Centro Medico Municipal perteneciente a Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de nuestra Entidad, como área usuaria considera que la atención inmediata de su requerimiento, es con la finalidad de asegurar la capacidad de respuesta sanitaria y contención de los servicios de salud dentro de la jurisdicción del Distrito de San Marcos, así poder contrarrestar la propagación del nuevo coronavirus COVID-19 en nuestro territorio local y nacional.

Mediante Memorandum N° 0257-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de nuestra Entidad remite las documentaciones referidas al requerimiento, las especificaciones técnicas y el informe técnico del área usuaria, indicando que se prosiga con los trámites para la Contratación Directa de Adquisición de Productos Farmacéuticos para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash. En ese sentido, se tiene la autorización de la Gerencia Municipal de nuestra Entidad, para realizar los trámites siguientes para la contratación directa de la adquisición de los bienes objeto del requerimiento.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"



Ahora bien, en mérito a la normativa de contrataciones del Estado, la Subgerencia de Abastecimiento, con la finalidad de determinar el valor estimado, pluralidad de proveedores, posibilidad de distribuir la buena pro, y otros factores que influyan en la contratación, procedió a la realización de las indagaciones de mercado, obteniéndose como valor estimado el importe de S/ 97,639.90 (Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 90/100 Soles), teniendo como mejor oferta la del proveedor TAMSAC GROUP S.A.C., la misma que cumple con las especificaciones técnicas, según la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, efectuado por el área usuaria. Por lo tanto, luego de la realización de las indagaciones de mercado, se determinó realizar la contratación directa inmediata de la Adquisición de Productos Farmacéuticos para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, con el proveedor TAMSAC GROUP S.A.C., los cuales fueron atendidos oportunamente y entregados en el Almacén Central de nuestra Entidad, con fecha 21 de setiembre de 2020, correspondiente a la primera entrega, según el cronograma establecido por el área usuaria.

Cabe precisar, que el proveedor TAMSAC GROUP S.A.C., para la segunda entrega de los productos farmacéuticos, tiene un plazo máximo de ocho (8) días calendario, contados a partir del día siguiente de la primera entrega. Cabe mencionar, que la Sub Gerencia de Abastecimiento, en calidad del órgano encargado de las contrataciones, considerando los supuestos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, en los que carece de objeto realizar un procedimiento de selección, y el tiempo de demora mínimo de un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, optó por realizar la contratación directa de manera inmediata con el proveedor mencionado en el párrafo anterior, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash;

Conforme se ha detallado en el cuadro precedente, al realizar un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, nuestra Entidad demoraría como mínimo treinta (30) días hábiles desde la convocatoria hasta la suscripción del contrato...";

Que, mediante INFORME TR N° 1230-2020-MDSM/GAF/SGA/PAH, el Lic. Adm. PERCY AMÉRICO HERRERA HUAYTA Sub Gerente de Abastecimiento de esta Entidad, informa que: Por tanto, la Sub Gerencia de Abastecimiento, luego de efectuar las indagaciones de mercado y teniendo en cuenta el tiempo de demora que se emplea en un procedimiento de selección clásico; se coordinó a fin que el proveedor que cumple con las especificaciones técnicas atienda en forma inmediata con la primera entrega de los productos farmacéuticos, según el cronograma establecido por el área usuaria, a fin de asegurar la capacidad de respuesta sanitaria y contención de los servicios de salud dentro de la jurisdicción del Distrito de San Marcos, así poder contrarrestar la propagación del nuevo coronavirus COVID-19 en nuestro territorio local y nacional, ello permitiría a nuestra Entidad cumplir con sus objetivos y la finalidad pública.

En ese sentido, al haber realizado de manera inmediata la contratación para la Adquisición de Productos Farmacéuticos para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUD -



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

MEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, con el proveedor TAMSAC GROUP S.A.C., por la suma de S/ 97,639.90 (Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 90/100 Soles), correspondería realizar la regularización del procedimiento de selección dentro del plazo previsto en la normativa de contrataciones del Estado.

Que, se debe tener en cuenta lo señalado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en la Opinión N° 130-2019/DTN: "(...) En principio, corresponde señalar que la normativa de contrataciones del Estado establece supuestos taxativos en los que carece de objeto realizar un procedimiento de selección de naturaleza competitiva, toda vez que por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad requiere contratar directamente con un determinado proveedor para satisfacer su necesidad.

Tales supuestos se encuentran establecidos en el artículo 27 de la Ley y constituyen las causales de contratación directa. Cabe resaltar que, si bien la aprobación de una contratación directa faculta a la Entidad a contratar con un determinado proveedor -sin realizar un procedimiento de selección de naturaleza competitiva-, ello no enerva la obligación de la Entidad de aplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que regulan las fases de actuaciones preparatorias y de ejecución contractual, para lo cual deben observarse los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías propios de estas fases.(...) Respecto a ello, se puede precisar que las actuaciones preparatorias comprenden los siguientes: -La inclusión del procedimiento de selección de contratación directa en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, • El requerimiento que deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 de su Reglamento, • La indagación de mercado, en cumplimiento de la norma legal prevista en el artículo 32 del Reglamento, • El expediente de contratación con el contenido mínimo establecido en el artículo 42 del Reglamento;

Que, mediante INFORME TR N° 1230-2020-MDSM/GAF/SGA/PAH, el Lic. Adm. PERCY AMÉRICO HERRERA HUAYTA Sub Gerente de Abastecimiento de esta Entidad, informa que:

"...Se hace precisión, que conforme el expediente de contratación que obra en la Subgerencia de Abastecimiento, el mencionado expediente cuenta con i) el documento de la inclusión del procedimiento de selección de contratación directa en el Plan Anual de Contrataciones de nuestra Entidad; ii) el requerimiento formulado por el área usuaria; iii) la indagación de mercado conforme acredita el resumen ejecutivo, quedando pendiente la emisión de la rebaja de la certificación de crédito presupuestario y la aprobación del expediente de contratación por el Titular de la Entidad o funcionario con facultades para tal fin.

Por otro lado, cabe indicar que el Ministerio de Salud, mediante Decreto Supremo N° 008- 2020-SA, declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dictó medidas de prevención y control del COVID-19, en cual ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA y Decreto Supremo N° 027-2020- SA; en tanto que, con Decreto de Urgencia N° 081-2020, se establece medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para dinamizar las inversiones y la prestación de servicios



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con el objeto de contribuir a la reactivación económica, la generación de empleo, pero también para lograr el resarcimiento efectivo a los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19.

Por tanto, mediante Decreto de Urgencia mencionado, autorizan uso excepcional de los recursos de Canon, Sobrecanon, Regalía Minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) para el año fiscal 2020, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19.

Así también, el mencionado Decreto de Urgencia, establece que para los Gobiernos Locales, los recursos señalados anteriormente solo financian el gasto en bienes y servicios vinculado a los servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales.

En efecto, la Municipalidad Distrital de San Marcos requirió contratar la Adquisición de Productos Farmacéuticos para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, la cual obedecía a la necesidad de atender de manera inmediata a la población involucrada en la ejecución del Plan, a fin de asegurar la capacidad de respuesta sanitaria y contención de los servicios de salud dentro de la jurisdicción del Distrito de San Marcos, así poder contrarrestar la propagación del nuevo coronavirus COVID-19 en nuestro territorio local y nacional.

Por lo expuesto, esta Sub Gerencia en su calidad de Órgano Encargado de Contrataciones, luego de realizar la evaluación técnica correspondiente, considera que la única opción sería realizar la regularización del procedimiento de selección y la ejecución contractual de la Contratación Directa para la Adquisición de Productos Farmacéuticos para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, con el proveedor TAMSAC GROUP S.A.C., por la suma de S/97,639.90 (Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 90/100 Soles).

Por las consideraciones señaladas, nos encontraríamos en el supuesto señalado en el artículo 27 de la Ley, Contratación Directa, donde se establece que "excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: literal b) ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud."

Asimismo, el citado artículo, indica también que las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda, y el artículo 101 del Reglamento, precisa que "(...) la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley (...)"

De acuerdo al artículo 101 del Reglamento, dispone que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable. Asimismo, en el mismo artículo dispone que la resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa.

El presente caso, conforme a la sustentación técnica del área usuaria, la atención a la población involucrada en la ejecución del Plan, es de manera inmediata, a fin de asegurar la capacidad de respuesta sanitaria y contención de los servicios de salud dentro de la jurisdicción del Distrito de San Marcos, así poder contrarrestar la propagación del nuevo coronavirus COVID-19 en nuestro territorio local y nacional.

Por último, cabe precisar que en el literal f) del artículo 2 de la Ley, principio de Eficacia y Eficiencia establece que "el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos..."

Que, mediante INFORME TR N° 1230-2020-MDSM/GAF/SGA/PAH, el Lic. Adm. PERCY AMÉRICO HERRERA HUAYTA Sub Gerente de Abastecimiento de esta Entidad, formula la siguiente conclusión:

...CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, que la Contratación para la Adquisición de Productos Farmacéuticos para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, configura el supuesto: "ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud" establecido en el literal b) del artículo 27 de la Ley, conforme a lo establecido por los artículos 100 y 101 del Reglamento.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

En ese sentido, contando con el informe técnico del área usuaria, teniendo presente que la atención a la población involucrada en la ejecución del Plan, es de manera inmediata, a fin de asegurar la capacidad de respuesta sanitaria y contención de los servicios de salud dentro de la jurisdicción del Distrito de San Marcos, así poder contrarrestar la propagación del nuevo coronavirus COVID-19 en nuestro territorio local y nacional, y en cumplimiento del principio de eficiencia y eficacia, sería procedente la aprobación de la regularización del procedimiento de selección de Contratación Directa para la Adquisición de Productos Farmacéuticos para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, con el proveedor TAMSAC GROUP S.A.C., cuyo costo total asciende a S/ 97,639.90 (Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 90/100 Soles)...";

Que, mediante INFORME TR N° 1230-2020-MDSM/GAF/SGA/PAH, el Lic. Adm. PERCY AMÉRICO HERRERA HUAYTA Sub Gerente de Abastecimiento de esta Entidad, formula la siguiente recomendación:

“...RECOMENDACIONES:

Se recomienda que el presente informe sea remitido al Titular de la Entidad o al funcionario al que se le hubieran delegado las facultades para la Contratación Directa en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, para su respectiva aprobación, previa emisión de la rebaja de la certificación de crédito presupuestario y del informe legal correspondiente emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Asimismo, contando con la asignación presupuestal e informe legal favorable, deberá ser remitido al funcionario delegado, con la finalidad que apruebe el expediente de contratación y esta última, corra traslado al Titular de la Entidad, para la Sesión de Concejo correspondiente. Por último, para realizar las recomendaciones mencionadas, se adjunta al presente informe el resumen ejecutivo de las indagaciones en el mercado...";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 807-2020-TR-GAJ/MDSM, el ABOG. CRISTIAN MAX ACUÑA PEREZ Gerente de Asesoría Jurídica-MDSM, informa que:

“...Sobre el particular, el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento, señala que “las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato”.

Que, como se puede advertir en los antecedentes, nuestra Entidad, a través de Departamento del Centro Medico Municipal perteneciente a Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Gerencia de Desarrollo Social, formuló el requerimiento para la Contratación Directa de Adquisición de Productos Farmacéuticos para



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUD-MEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, por un monto total de S/ 191,709.00, con fuente de financiamiento que indica, el mismo que ha sido presentado junto con el informe técnico; asimismo, el requerimiento cuenta con cobertura presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de garantizar los recursos presupuestales que respalden la presente contratación.

Que, siendo así, mediante Informe N° 027-2020/MDSM/DCMP/KRLR, de fecha 09 de setiembre de 2020, el área usuaria ha efectuado el reajuste de las cantidades y las especificaciones técnicas solicitados en el requerimiento inicial para la Contratación Directa de Adquisición de Productos Farmacéuticos para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash. Además, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2020, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0142-2020-COVID-19/GM/MDSM, de fecha 19 de agosto de 2020, la cual aprobó la duodécima modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Marcos, incluyéndose el procedimiento de selección de Contratación Directa para la Adquisición de Productos Farmacéuticos para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, por el monte de S/ 191,709.00.

Cabe precisar, el Departamento del Centro Medico Municipal perteneciente a Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Gerencia de Desarrollo Social de nuestra Entidad, en su informe técnico indicado, concluye que "(...)Dado a la necesidad de atender nuestro requerimiento de manera inmediata y oportuna, a fin de asegurar la capacidad de respuesta sanitaria y contención de los servicios de salud dentro de la jurisdicción del Distrito de San Marcos, así poder contrarrestar la propagación del nuevo coronavirus COVID-19 en nuestro territorio local y nacional, se requiere realizar la regularización de la Contratación Directa de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DISTRICTAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD "MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA", DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, al encontrarse en el supuesto indicado del literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (...)".

Al respecto, el Departamento del Centro Medico Municipal perteneciente a Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de nuestra Entidad, como área usuaria considera que la atención inmediata de su requerimiento, ha sido con la finalidad de asegurar la capacidad de respuesta sanitaria y contención de los servicios de salud dentro de la jurisdicción del Distrito de San Marcos, así poder contrarrestar la propagación del nuevo coronavirus COVID-19 en nuestro territorio local y nacional.

Que, con Memorandum N° 0257-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de nuestra Entidad, remite las documentaciones referidas al requerimiento, los términos de referencia y el informe técnico del área usuaria,



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

indicando que se prosiga con los trámites para la Adquisición de Productos Farmacéuticos para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash. **En ese sentido, se tiene la autorización de la Gerencia Municipal de nuestra Entidad, para realizar los trámites siguientes para la contratación directa del bien objeto del requerimiento.**

Ahora bien, en mérito a la normativa de contrataciones del Estado, la Subgerencia de Abastecimiento, con la finalidad de determinar el valor estimado, pluralidad de proveedores, posibilidad de distribuir la buena pro, y otros factores que influyan en la contratación, procedió a la realización de las indagaciones de mercado, obteniéndose como valor estimado el importe de S/ 97,639.90 (Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 90/100 Soles), teniendo como mejor oferta la del proveedor TAMSAC GROUP S.A.C., la misma que cumple con las especificaciones técnicas, según la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, efectuado por el área usuaria.

Por lo tanto, luego de la realización de las indagaciones de mercado, se determinó realizar la contratación directa inmediata de la Adquisición de Productos Farmacéuticos para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, con el proveedor TAMSAC GROUP S.A.C, los cuales fueron atendidos oportunamente y entregados en el Almacén Central de nuestra Entidad, con fecha 21 de setiembre de 2020, correspondiente a la primera entrega, según el cronograma establecido por el área usuaria. Cabe precisar, que el proveedor TAMSAC GROUP S.A.C., para la segunda entrega de los productos farmacéuticos, tiene un plazo máximo de ocho (8) días calendario, contados a partir del día siguiente de la primera entrega.

En ese sentido, al haber realizado de manera inmediata la contratación para la Contratación de Productos Farmacéuticos para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, con el proveedor TAMSAC GROUP S.A.C, por la suma de S/ 97,639.90 (Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 90/100 Soles), correspondería realizar la regularización del procedimiento de selección dentro del plazo previsto en la normativa de contrataciones del Estado.

Por otro lado, cabe indicar que el Ministerio de Salud, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dictó medidas de prevención y control del COVID19, en cual ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA y Decreto Supremo N° 027-2020-SA; en tanto que, con Decreto de Urgencia N° 081- 2020, se establece medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para dinamizar las inversiones y la prestación de servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con el objeto de contribuir a la reactivación económica, la generación de empleo, pero también para lograr el resarcimiento efectivo a los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Por tanto, mediante Decreto de Urgencia mencionado, autorizan uso excepcional de los recursos de Canon, Sobrecanon, Regalía Minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) para el año fiscal 2020, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19.

Así también, el mencionado Decreto de Urgencia, establece que para los Gobiernos Locales, los recursos señalados anteriormente solo financian el gasto en bienes y servicios vinculado a los servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales.

En efecto, la Municipalidad Distrital de San Marcos, requirió contratar Adquisición de Equipos Médicos de Atención y Monitoreo para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUDMEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, la cual obedecía a la necesidad de atender de manera inmediato a la población involucrada en la ejecución del Plan, a fin de asegurar la capacidad de respuesta sanitaria y contención de los servicios de salud dentro de la jurisdicción del Distrito de San Marcos, así poder contrarrestar la propagación del nuevo coronavirus COVID-19 en nuestro territorio local y nacional.

Por lo expuesto, la Sub Gerencia en su calidad de Órgano Encargado de Contrataciones, luego de realizar la evaluación técnica correspondiente, considera que la única opción sería realizar la regularización del procedimiento de selección y la ejecución contractual de la Contratación Directa para la Adquisición de Productos Farmacéuticos para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, con el proveedor TAMSAC GROUP S.A.C, por la suma de S/ 97,639.90 (Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 90/100 Soles).

Entonces, conforme se ha establecido en el numeral 101.1 y 101.2 del Artículo 101 del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones, respecto a la aprobación de contrataciones directas, se ha establecido que: "La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley.

La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa...";



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante INFORME LEGAL N° 807-2020-TR-GAJ/MDSM, el ABOG. CRISTIAN MAX ACUÑA PEREZ Gerente de Asesoría Jurídica-MDSM, formula la siguiente conclusión:

“...CONCLUSIONES.

Con base a lo expuesto, este despacho OPINA que se continúe con el trámite de Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DISTRICTAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD “MUNISALUD-MEDICO EN TU CASA”, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, con el proveedor TAMSAC GROUP S.A.C, en merito a los informes técnicos, para lo cual, deberá elevarse los actuados al Pleno del Concejo Municipal, la Contratación Directa señalada, conforme a lo expuesto, por lo que, se recomienda, previa aprobación del expediente de contratación, poner a consideración del Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación...”;

Que, mediante INFORME N° 0210-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN Gerente Municipal de la MDSM, formula la siguiente recomendación:

“RECOMENDACIÓN:

Que, conforme a los sustentos de los informes técnicos y habiéndose aprobado, previamente, en vías de regularización el Expediente de Contratación para la convocatoria al Procedimiento de Selección de Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DISTRICTAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD “MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA”, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un valor estimado de S/97,639.90 (Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 90/100 Soles), conforme al informe legal, remito a su Despacho dichas documentaciones a fin de que sea elevado a Sesión de Concejo Municipal para su aprobación, siendo que están debidamente precisados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley...”;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de Setiembre de 2020, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los señores regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramirez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce por unanimidad acordaron aprobar la Contratación Directa, por el supuesto de situación de emergencia sanitaria, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud “MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA”, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, por la suma de S/ 97,639.90 (Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 90/100 Soles), conforme al Informe Técnico y legal, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Contratación Directa, por el supuesto de situación de emergencia sanitaria, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos para la Ejecución del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud "MUNISALUD - MEDICO EN TU CASA", Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, por la suma de S/ 97,639.90 (Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 90/100 Soles), conforme al Informe Técnico y legal, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

